



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 110-R-UNICA-2018

Ica, 19 de Enero del 2018.

VISTO:

El Oficio N°: 0386-OGGRH-UNICA-2017 del 15 de Diciembre del 2017, del Director de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, quien solicita se rectifique el décimo segundo considerando de la Resolución Rectoral N°: 365-R-UNICA-2017.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, conforme al art. 201° inc. 201.1) de la Ley N°: 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General; los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o instancia de los administrados siempre q no altere lo sustancial en su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, con Resolución Rectoral N°: 365-R-UNICA-2017 del 31 de Octubre del 2017, se otorga a favor de CARMELA BETTY FERREYRA PAREDES, docente con categoría y clase de principal a dedicación exclusiva, adscrita a la Facultad de Farmacia y Bioquímica de la UNICA, el pago por subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio debido al deceso de su padre Ferreyra Cabana Rómulo; por un monto de S/12,770.68 con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios;



Que, mediante Informe N°: 0428-OGGRH/ORYP-UNICA-2017 del 11 de Diciembre del 2017, el Director Ejecutivo de la Oficina de Remuneraciones y Pensiones de la UNICA, hace mención sobre el error material en el que se ha incurrido en la Resolución Rectoral N°: 365-R-UNICA-2017, por lo que debe hacerse la rectificación correspondiente:

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N°: 30220 y artículo 204° del Estatuto Universitario,

SE RESUELVE:

Artículo 1°: RECTIFICAR el décimo segundo considerando de la Resolución Rectoral N°: 365-R-UNICA-2017, en la que se debe corregir de la siguiente manera:

DICE:

Que, mediante Informe Técnico N°: 0327-OGGRH/ORRYP-UNICA-2017 del 04 de Setiembre del 2017, emitido por la Oficina de Remuneraciones y Pensiones de la UNICA, se calculó el íntegro de lo que debe otorgar la Universidad a la beneficiaria, el cual es:

Remuneración Total Abril 2008 (Fecha en que se generó el derecho)	S/. 4,170.67
✓ Subsidio por Fallecimiento y Gastos de Sepelio (4 Remuneraciones Totales)	S/. 8,341.34
✓ Se pagó con Resolución Rectoral N°: 626-R-UNICA-2008	S/. 16,682.68
✓ Monto a pagar incluida la deducción del Monto pagado	S/. 3,912.00
	S/. 12,770.68

DEBE DECIR:

Que, mediante Informe Técnico N°: 0395-OGGRH/ORRYP-UNICA-2017 del 04 de Setiembre del 2017, emitido por la Oficina de Remuneraciones y Pensiones de la UNICA, se calculó el íntegro de lo que debe otorgar la Universidad a la beneficiaria, el cual es:

Remuneración Total Abril 2008 (Fecha en que se generó el derecho)	S/. 4,170.67
✓ Subsidio por Fallecimiento y Gastos de Sepelio (4 Remuneraciones Totales)	S/. 16,682.68
✓ Se pagó con Resolución Rectoral N°: 626-R-UNICA-2008	S/. 3,912.00
✓ Monto a pagar incluida la deducción del Monto pagado	S/. 13,490.68

Artículo 2°: RATIFICAR los demás extremos que señala la Resolución Rectoral N°: 365-R-UNICA-2017.

Artículo 3°: COMUNICAR la presente Resolución a la interesada, Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL



Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR

EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

CERTIFICA

Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fé.



Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL